

TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (EXPRESADOS EN DÓLARES)

A. Efectivo y equivalentes de efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Efectivo	21,968	3,880
Bancos	592,240	448,402
Fideicomiso mercantil Tagsa Cta.Cte.164398-3 y 1648276 (1)	1,961,169	8,517,527
Póliza acumulación Banco Bolivariano	500,000	350,000
Póliza acumulación Banco Guayaquil Cuenta del Fideicomiso No.164398-3 (2)	18,335,000	11,000,000
Póliza acumulación Banco Guayaquil Cuenta de reserva DSRA No. 1648276 (3)	2,159,978	2,594,500
Total	23,570,355	22,914,309

(1) Con fecha 22 de octubre del 2007, la Compañía suscribió el Fideicomiso Mercantil de Administración de recursos denominado Fideicomiso Mercantil TAGSA, cuya finalidad es garantizar la emisión de obligaciones, administrar los ingresos aeroportuarios; así como, el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por la Constituyente a favor de terceras personas, jurídicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Finalidad del Fideicomiso

Percibir, administrar y destinar la totalidad de los ingresos aeroportuarios.

Pagar el 50,25 % de los ingresos brutos regulados al Fondo Fiduciario de Ingresos del Nuevo Aeropuerto de Guayaquil.

Pagar a los prestamistas los créditos adquiridos por la Constituyente a su favor.

Entregar los remanentes existentes a la Constituyente o a quien esta designe siempre y cuando la Constituyente esté en cumplimiento de lo establecido en los contratos de créditos preferentes.





Aeropuerto de Guayaquil

Patrimonio autónomo

La Constituyente (Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA) transfiere a título de Fideicomiso Mercantil el derecho económico a percibir los ingresos aeroportuarios a partir de la constitución de este negocio fiduciario, sin reserva alguna.

Duración y terminación

El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad (garantizar la emisión de obligaciones por un plazo de 2,880 días), sin exceder el plazo máximo establecido en la Ley. Si existieren créditos que pagar, este fideicomiso no podrá terminar sino hasta la completa solución de aquellos.

Emisión de obligaciones

El 8 de enero del 2008 la Junta General de Accionista aprobó la emisión de obligaciones simples. Emisión que fue determinada mediante escritura pública el 27 de marzo del 2008 en la cual celebran las compañías Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. (TAGSA), Casa de Valores Multivalores BG, Estudio Jurídico Pandzic & Asociados y el Banco de Guayaquil, por una cuantía de 28.000.000.

Destino de los fondos de la emisión de obligaciones

El destino de los fondos será para la reestructuración de pasivos de Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. (TAGSA).

Tasa de interés de la emisión de obligaciones

Para el cálculo del interés que devengan los títulos de Clases Uno y Dos se utilizará la tasa pasiva referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente en la fecha de la emisión, más un margen de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales.

Los intereses serán reajustados cada tres (3) meses y se calcularán con la tasa pasiva referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente en la fecha en que se inicia el nuevo período de devengo, más un margen de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales. Se considera como fecha de emisión el uno de marzo del año dos mil ocho. Los intereses que se generen a partir de esa fecha y hasta la colocación de las obligaciones serán a favor del emisor. Los intereses generados a partir de la colocación, beneficiarán a quien adquiera las obligaciones.



Plazo de la emisión

El plazo de la emisión será 2,880 días calculados sobre una base de 360 días.



Aeropuerto de Guayaquil

Amortización de la emisión

El capital de las obligaciones se amortizará en forma lineal cada seis meses a partir de los 18 meses, previa presentación del cupón respectivo.

Límite

La Constituyente puede obtener créditos preferentes y créditos ocasionales hasta el 63% del total de activos menos los fondos disponibles. Al 31 de diciembre del 2011, la compañía mantiene un límite por US\$ 62'497,992 (US\$61'420,966 en 2010) de los cuales ha registrado un valor total de US\$ 28'019,297 (US\$ 45'063,578 en 2010).

(2) Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a once pólizas de acumulación con vencimientos en enero y febrero del 2012 a tasas que fluctúan entre el 2.10% y el 5.25% de interés anual. Al 31 de diciembre del 2010, corresponde a nueve pólizas de acumulación con vencimientos en enero del 2011 al 4.5% de interés anual.

(3) Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a una póliza de acumulación a 178 días, con una tasa del 5.25% de interés anual y vencimiento el 27 de febrero del 2012 que corresponden al DSRA constituido para cubrir 6 meses de pago de la emisión. Al 31 de diciembre del 2010, corresponde a dos pólizas de acumulación a 179 días, con una tasa del 4.5% y 4.75% de interés anual y vencimiento el 31 de mayo y 28 de febrero del 2011 que corresponden al "DSRA" constituido para cubrir 6 meses de pago de la emisión.

Corresponde a la reserva que TAGSA constituyó mensualmente, durante los primeros 18 meses siguientes a la firma de los contratos de crédito preferentes, hasta alcanzar un monto equivalente a 6 meses de servicio de la deuda de los prestamistas preferentes calculados a partir del vencimiento del período de gracia aplicable. Dicho monto se debe mantener en la aludida cuenta y se ajustará semestralmente por parte de la Fiduciaria, previa notificación a los prestamistas preferentes, a los fines de mantener siempre un monto equivalente a seis (6) meses de servicio de la deuda a favor de los prestamistas preferentes. Esta cuenta es para el exclusivo beneficio de los prestamistas preferentes, y éstos son los únicos que pueden disponer sobre la misma.

La Fiduciaria mantendrá de forma obligatoria una suma igual al monto a pagarse por concepto de capital e intereses de los créditos preferentes durante los próximos 18 meses de calendario, calculado semestralmente en las fechas de pago de intereses y capital.

El 15 de diciembre del 2009 la Asamblea de Obligacionistas aprobó que los recursos del Fideicomiso que corresponden a la cuenta del DSRA fueran invertidos a criterio de la Compañía TAGSA, a plazo fijo en las instituciones permitidas dentro de los parámetros que constan en el contrato ya referido, fondos que deberán siempre estar disponibles con al menos 48 horas de anticipación para cubrir la porción correspondiente al pago de capital e intereses de cada dividendo de las obligaciones emitidas, si TAGSA no tuviere los recursos disponibles para cubrir directamente el pago respectivo.



B. Activos Financieros

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Cientes no relacionados (1)	5,814,257	6,554,098
Cientes relacionados	199,992	82,639
Otras cuentas por cobrar	590,471	320,426
Provisión cuentas incobrables	-432,774	-683,192
Total	6,171,946	6,273,970

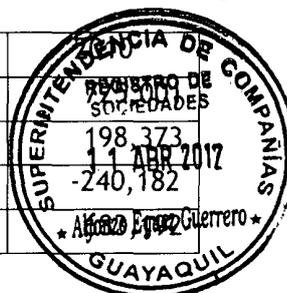
Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, incluye principalmente \$ 3'020.587 por cobrar a la Empresa Pública de Hidrocarburos, respecto del cual la Compañía mantiene una demanda en contra de esta entidad, ya que esta efectuó unilateralmente una compensación con facturas por igual valor a cargo de TAGSA.

El 26 de noviembre del 2010, la Gerencia de Comercialización de Petroecuador comunicó por escrito la terminación del contrato No. 2006019 suscrito en marzo 3 del 2006, por el cual TAGSA concede el uso de sus instalaciones de almacenamiento de JET A-1 y AVGAS en el Aeropuerto Simón Bolívar (actual Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de Guayaquil); y, simultáneamente y concomitantemente se obliga a prestar el servicio de abastecimiento al ala de avión a nombre y por cuenta de PETROCOMERCIAL, a los clientes de las comercializadoras que tienen autorización para vender combustibles en el segmento aéreo. Por cuanto este contrato tenía una vigencia de 5 años contados desde noviembre 28 del 2005 concluyó el 27 de noviembre del 2010.

A partir del 28 de noviembre del 2010, la Compañía cobra directamente a las aerolíneas 0.05 centavos de dólar por cada galón de combustible despachado por concepto de uso de instalaciones e infraestructura de almacenamiento y despacho. La prestación del servicio de transporte, recepción, almacenamiento y despacho en ala de avión es realizado por la Dirección General de Aviación Civil.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

Dic-31	2011
Saldo inicial	683,192
Provisión del año	145,999
Castigo	-396,417
Saldo final	432,774



C. Activos por impuestos corrientes

Esta cuenta representa crédito tributario por el pago de Iva sobre facturas de proveedores de bienes y servicios recibidos por la compañía., cuyo saldo a diciembre del 2011 es US\$ 795,649.

Corresponde también a crédito tributario por retenciones de impuesto a la renta generadas en ejercicios anteriores por US\$ 1'212.642.

El crédito tributario por las retenciones del año 2006 por US\$ 327.151 la Administración no presentará reclamo hasta concluir el proceso legal por la determinación de ese año.

La Administración presentó un reclamo por pago indebido en marzo del 2011 por las retenciones del año 2007 por US\$ 517.215, el mismo que el Servicio de Rentas Internas ha suspendido la tramitación del reclamo.

D. Propiedad, planta y equipo (bienes de tercero en uso)

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Maquinarias y equipos	627,690	509,198
Muebles y enseres	322,991	252,175
Equipo de computación	203,845	172,052
Vehículos	597,756	77,637
Construcciones en curso	84,972	-
Total	1,837,254	1,011,062
Menos amortización acumulada	631,662	456,890
Neto Bienes de tercero en uso	1,205,592	554,172

El movimiento detallado de la cuenta al 31 de diciembre del 2011, fue como sigue:

	Construcciones en Curso	Maquinarias y equipos	Muebles y enseres	Equipo de computación	Vehículos	Total
Costo:						
Saldo inicial	-	509,198.00	252,175.00	172,052.00	77,637.00	1,011,062.00
Compras	84,972.00	118,492.00	70,816.00	33,502.00	520,119.00	827,901.00
Ventas y bajas	-	-	-	-1,709.00	-	-1,709.00
Saldo final	84,972.00	627,690.00	322,991.00	203,845.00	597,756.00	1,837,254.00
Depreciación acumulada:						
Saldo inicial	-	175,155.00	88,685.00	137,797.00	-	456,890.00
Compras	-	58,956.00	27,813.00	19,306.00	70,406.00	176,481.00
Ventas y bajas	-	-	-	-1,709.00	-	-1,709.00
Saldo final	-	234,111.00	116,498.00	155,394.00	125,659.00	631,662.00



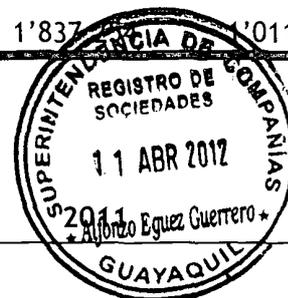


El movimiento detallado de la cuenta al 31 de diciembre del 2010, fue como sigue:

	Maquinaria y equipos	Muebles y enseres	Equipo de Computación	Vehículos	Total
Costo:					
Saldo inicial	627,240	177,638	137,564	77,637	1'020,079
Compras	186,409	74,537	34,488	-	295,434
Ventas y bajas	(304,451)	-	-	-	(304,451)
Saldo final	509,198	252,175	172,052	77,637	1'011,062
Depreciación acumulada:					
Saldo inicial	209,757	66,965	129,768	46,817	453,307
Gasto del año	48,677	21,720	8,029	8,436	86,862
Ventas	(83,279)	-	-	-	(83,279)
Saldo final	175,155	88,685	137,797	55,253	456,890

El movimiento de la cuenta, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	1'011,062	1'020,079
Compras	827,901	295,434
Ventas y bajas	(1,709)	(304,451)
Saldo final	1'837,254	1'011,062
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	456,890	453,307
Gasto del año	176,481	86,862
Ventas y bajas	(1,709)	(83,279)
Saldo final	631,662	456,890





Aeropuerto de Guayaquil

Las compras de equipos, maquinarias, muebles, enseres y vehículos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas con la concesión se encuentran registradas al costo histórico. Las erogaciones por mantenimientos y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. De acuerdo con las cláusulas del contrato de concesión, estos bienes son propiedad de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil los cuales son entregados en concesión para el uso de la Compañía y son depreciados de acuerdo a la vida útil estimada.

Las tasas de depreciación anual de las adiciones de estos se calcula de acuerdo con el porcentaje de vida útil estimado, el cual es menor al plazo del contrato de concesión.

A continuación se detallan dichas tasas:

Activos	Tasas
Maquinaria y equipos	10%
Muebles y enseres	10%
Equipos de computación	33.33%
Vehículos	20%

E. ACTIVO INTANGIBLE

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Nueva terminal unificada de pasajeros (1)	79,559,026	79,452,568
Provisión para restauración de pista (2)	3,004,138	3,004,138
Total	82,563,164	82,456,706
Menos amortización acumulada	15,356,156	10,023,662
Neto Intangible	67,207,008	72,433,044

En relación con la infraestructura adquirida en desarrollo del Contrato de Concesión y de propiedad de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y sobre la cual se tiene el derecho de uso, conforme a lo pactado en el citado contrato, la Compañía aplica el contenido técnico contable expresado en la IFRIC No. 12 "Acuerdos de Servicios para Concesiones" (International Financial Reporting Interpretations Committee), toda vez que; a) la concedente (Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - AAG) tiene el control y regula los servicios que debe proveer la operadora (TAGSA) con la infraestructura, a quien y que precios; b) la concedente (Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil) tiene el control, a través de la propiedad, derecho de uso sobre una parte sustancial e importante de la infraestructura final del contrato; c) la infraestructura es usada por el operador para el propósito del acuerdo y es usada en toda su vida útil contractual; d) el operador (TAGSA) tiene un derecho contractual a cobrar a los usuarios por el servicio prestado. Con base a lo anterior, la Compañía considera aplicable la IFRIC No. 12 "Acuerdos de Servicios para Concesiones" para la medición y presentación de este activo en sus estados financieros.

Las mejoras sobre bienes en concesión se encuentran registradas a su costo de adquisición y corresponden a los desembolsos efectuados para el mejoramiento del

TAGSA

Aeropuerto Internacional

José Joaquín de Olmedo

Información de Vuelos (593-4) 2169000

Administración (593-4) 2169169



Aeropuerto de Guayaquil

antiguo Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil y la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo.

Las tasas de amortización anual de las adiciones por reconstrucción o mejoramiento de los aeropuertos se calculan en base al plazo del contrato de concesión.

(1) Mediante el tercer adendum al contrato inicial, celebrado el 12 de diciembre del 2007, el período de concesión fue ampliado en 4 años 11 meses adicionales, por tal motivo a partir del 01 de enero del 2008, la amortización de estos activos se calculó con base al nuevo plazo de ejecución del contrato, establecido en 20 años y 5 meses.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil es la única y legítima propietaria de los bienes entregados en concesión, en consecuencia, la Compañía no tiene título o derecho alguno sobre la propiedad mueble e inmueble que administra.

Los bienes que adquiera TAGSA a cualquier título que se consideren propiedad afectada a la concesión, no podrán ser enajenados ni sometidos a gravámenes de ninguna especie. Por lo tanto, TAGSA no puede enajenar, hipotecar o establecer cualquier tipo de limitación al dominio, gravamen o restricción sobre tales bienes.

Una vez concluido el período de concesión las áreas, obras, edificios, equipamientos, instalaciones y bienes en general adicionales a los recibidos inicialmente, se revertirán a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil sin costo ni gravamen alguno.

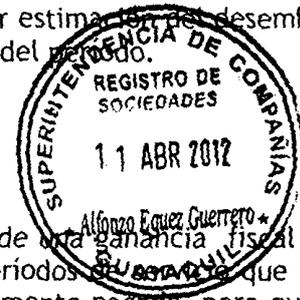
Durante el año 2011, la compañía dio cumplimiento a las obras a realizarse de acuerdo a lo establecido en el quinto Adendum, esto es la ampliación de la calle vehicular con salida a la Avenida de las Américas y la construcción del comedor y dispensario médico.

Durante el año 2010, la Compañía dio cumplimiento a las obras a realizarse en la fase intermedia establecida en el contrato de concesión que incluye la planificación, desarrollo y construcción de la nueva terminal de carga.

(2) Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, corresponde a la provisión para la restauración de la pista de aterrizaje que de acuerdo al contrato concesión y el Anexo 14 de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) debe mantenerse en buenas condiciones operativas y que la Compañía estima se llevará a cabo en el cuarto trimestre del año 2013, y se realizó de acuerdo a la mejor estimación de desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del período.

F. Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido activo es el efecto fiscal de una ganancia fiscal futura esperada en relación con el beneficio por largos períodos. Una ganancia que no será deducible fiscalmente hasta que el beneficio sea efectivamente pagado, pero que ya ha sido reconocido como un gasto al medir la ganancia de la Compañía del año. La Compañía ha reconocido el impuesto a la renta diferido activo enteramente, ya que, teniendo en cuenta los años anteriores y las perspectivas futuras, la gerencia considera probable que se produzcan ganancias fiscales contra las que la futura deducción fiscal pueda ser utilizada.





Aeropuerto de Guayaquil

El impuesto a la renta diferido activo y pasivo se relaciona con el impuesto a la renta aplicable en el Ecuador y la NIC 12 "Impuesto sobre las ganancias" permite la compensación neta, consecuentemente en el balance general se ha compensado como se muestra a continuación:

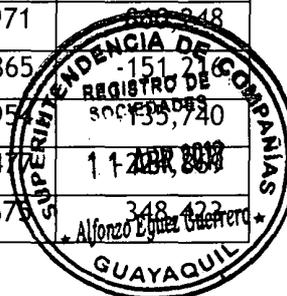
Dic-31	2011	2010
Impuesto a las ganancias diferido por cobrar	774,445	965,200
Impuesto a las ganancias diferido por pagar	500,688	431,448
Total	273,757	533,752

El movimiento de la cuenta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	533,752	699,152
Provisión de mejora de pista	29,632	36,902
Pérdida tributaria	-224,869	-135,740
Jubilación patronal y desahucio	4,481	2,677
Amortización de infraestructura en concesión	-69,239	-69,239
Cargo al resultado del año	-259,995	-165,400
Saldo final	273,757	533,752

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010 la pérdida tributaria amortizable corresponde a la del ejercicio fiscal 2007 y que de acuerdo a la legislación tributaria puede amortizarse hasta cinco años, es como sigue:

	Valor US\$	Deducción Tasa 25%
Pérdida fiscal año 2007	3,440,971	860,248
Amortización año 2009	-604,865	-151,216
Amortización año 2010	-542,955	-135,740
Amortización año 2011	-899,477	-224,869
Total	1,393,675	348,423



G. Obligaciones con Instituciones Financieras

Un resumen del capital de esta cuenta, fue como sigue:



Aeropuerto de Guayaquil

Dic-31	2011	2010
JP Morgan Chase Bank N.A.:		
Préstamo con vencimientos hasta el 28 de septiembre del 2012, con una tasa del 9.36% de interés anual reajutable semestralmente	4,090,000	7,950,000
Bank Julius Baer & Co. Ltda.:		
Préstamo con vencimiento el 29 de agosto del 2011 con una tasa del 5.82% de interés anual	-	7,000,000
Préstamo con vencimiento el 29 de agosto del 2012 con una tasa del 5.73% de interés anual	6,900,000	6,900,000
Banco Bolivariano C.A.		
Préstamo con vencimiento el 19 de septiembre del 2011 con una tasa del 8.00% de interés nominal anual	-	2,400,000
Préstamo con vencimiento el 15 de diciembre del 2014 con una tasa del 8.25% de interés nominal anual reajutable trimestralmente	5,000,000	-
TOTAL	15,990,000	24,250,000
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	11,990,000	13,260,000
Obligaciones a largo plazo	4,000,000	10,990,000

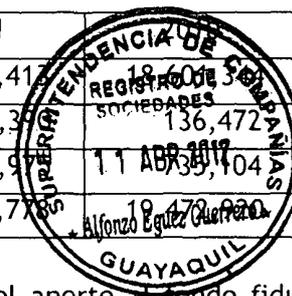
Los vencimientos de las obligaciones financieras a largo plazo, son los siguientes:

Años	2011	2010
2012	-	10,990,000
2013	1,000,000	-
2014	3,000,000	-
Total	4,000,000	10,990,000

H. Provisiones

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Canon - Aporte al Fondo Fiduciario NAIG	21,194,410	18,600,300
Provisiones varias	289,300	136,472
Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil	762,900	39,104
Total	22,246,780	19,175,920



(1) Corresponde al monto provisionado para el pago del aporte al fondo fiduciario, de acuerdo a lo que indica el Contrato de Concesión. Con fecha enero 6 de 2012, se giraron los fondos cancelando este monto.



Aeropuerto de Guayaquil

Durante los períodos 2011 y 2010, el movimiento de esta cuenta fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Saldo Inicial	18,601,344	16,931,776
Provisión para Aporte al Fondo Fiduciario	21,194,413	18,601,344
Pagos efectuados	-18,601,344	-16,931,776
Total	21,194,413	18,601,344

I. Obligaciones con los trabajadores

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

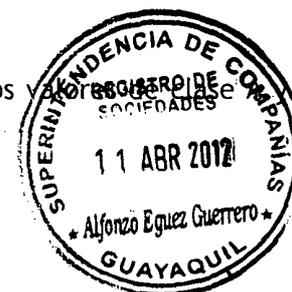
Dic-31	2011	2010
Beneficios sociales	218,210	193,144
Participación trabajadores	1,749,385	1,431,456
Total	1,967,595	1,624,600

(1) Durante los períodos 2011 y 2010, el movimiento de la participación a trabajadores, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Saldo Inicial	1,431,456	978,604
Provisión del año	1,749,385	1,431,456
Pagos efectuados	-1,431,456	-978,604
Total	1,749,385	1,431,456

I. Obligaciones emitidas

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, se han emitido títulos y valores en la siguiente manera:



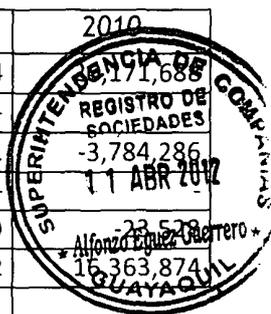


Aeropuerto de Guayaquil

Serie	Mes - Año de colocación	Monto nominal colocado	Saldo por pagar a Dic.2011
A	Mayo del 2008	14,300,000	9,192,862
A	Junio del 2008	1,700,000	1,092,858
B	Junio del 2008	1,045,000	671,786
B	Julio del 2008	500,000	321,429
B	Agosto del 2008	100,000	64,286
B	Diciembre del 2008	5,000,000	3,214,290
B	Julio del 2009	250,000	160,715
B	Agosto del 2009	60,000	38,571
B	Octubre del 2009	2,000,000	1,285,715
B	Octubre del 2009	460,000	295,714
B	Octubre del 2009	1,075,000	691,070
	Total	26,490,000	17,029,296
	Gastos acumulado intereses por pagar		99,763
	Total		17,129,059
	Menos porción corriente de títulos valores emitidos		3,884,044
	Títulos valores emitidos a largo plazo		13,245,015
	Menos ajuste de valor presente de emisión de obligaciones		409,343
	Títulos valores emitidos a largo plazo		12,835,672

El movimiento de títulos valores emitidos a largo plazo fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Saldo inicial	16,363,874	171,688
Colocaciones	-	-
Pagos	-3,784,281	-3,784,286
Porción corriente	-	-
Ajustes NIIF	256,079	-23,528
Títulos valores emitidos a largo plazo	12,835,672	16,363,874





Aeropuerto de Guayaquil

	Saldo por pagar a Dic.2010
Saldo	20,813,573
Menos porción corriente de títulos valores emitidos	3,784,286
Títulos valores emitidos a largo plazo	17,029,287
Menos ajuste de valor presente de emisión de obligaciones	665,413
Títulos valores emitidos a largo plazo	16,363,874

Los vencimientos a largo plazo de amortización de capital de la emisión de obligaciones son los siguientes:

Años	2011	2010
2012	-	3,784,281
2013	3,784,281	3,784,281
2014	3,784,281	3,784,281
2015	3,784,281	3,784,281
2016	1,892,172	1,892,163
Total	13,245,015	17,029,287

Los intereses pagados de la emisión de obligaciones durante el año 2011 y 2010 ascendieron a US\$ 1'324,499 y US\$ 1'637,220 respectivamente.

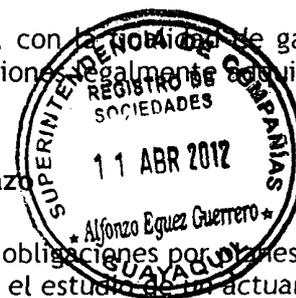
Las obligaciones representadas por la Serie A y B de la emisión tendrán un plazo de 2,880 días. El capital se amortizará en forma lineal cada seis meses. El objeto de esta emisión fue "Reestructuración de pasivos de la Compañía", como se detalla a continuación:

Pasivos	Valor
Préstamos externos	17,641,139
Préstamos locales	8,042,893
Gestión de colocación de títulos	553,468
	26,237,500
Primer pago de capital	1,639,641
Segundo, tercero y cuarto pago de capital	7,568,572
Total	17'029,287

La Compañía suscribió el Fideicomiso Mercantil TAGSA, con la finalidad de garantizar la emisión de obligaciones, así como el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por la Constituyente (Nota A (1)).

J. Provisiones por beneficios a empleados de largo plazo

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la valoración de las obligaciones por beneficios de beneficio post-empleo fueron determinadas con base en el estudio de un actuario calificado (Actuaria Consultores Cía. Ltda.).





El movimiento de las provisiones de los beneficios post-empleo de jubilación patronal y desahucio, fueron como sigue:

Dic-31	2011	2010
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	123,405	97,919
Provisión del año	44,456	25,486
Saldo final	167,861	123,405
Desahucio:		
Saldo inicial	140,500	111,748
Provisión del año	45,875	44,930
Pagos	3,538	-16,178
Saldo final	182,837	140,500
Total	350,699	263,905

De acuerdo con NIC 19 "Retribuciones a los empleados", la jubilación patronal y desahucio corresponde por sus características a una prestación post-empleo consistente en una prestación definida. La obligación del empleador consiste en pagar un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, la Compañía asume los riesgos por pérdidas actuariales debido a factores demográficos o financieros.

El valor reconocido en los estados financieros de la Compañía corresponde al valor actuarial presente de la obligación por beneficios definidos que representa el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el período corriente como en períodos anteriores.

De acuerdo a NIC 39, los activos del plan de beneficios se refieren al valor de mercado de las inversiones que eventualmente mantiene el fondo. En el caso de las reservas de jubilación patronal y desahucio, no existen activos, son exclusivamente reservas contables.

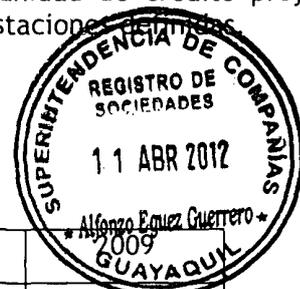
La determinación del valor de la obligación requirió de estimaciones sobre hipótesis actuariales respecto de variables demográficas, tablas de mortalidad (Tabla IESS 2002), tablas de rotación, variables financieras, incrementos salariales (2.4%) y tasas de descuento (6.5%) determinada en referencia a la tasa de interés para los bonos del estado ecuatoriano a la fecha del balance, publicada por el Banco Central del Ecuador.

En el estudio actuarial se utilizó el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor actual de sus obligaciones por prestaciones.

K. Otras provisiones de largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2010	2009
Provisión para la reparación de pista	3,887,628	3,593,653





Aeropuerto de Guayaquil

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010 el movimiento de la provisión para la reparación de la pista, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Saldo inicial	3,593,653	3,242,199
Ajuste de valor presente	293,975	351,454
Total	3,887,628	3,593,653

L. Pasivo Diferido

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

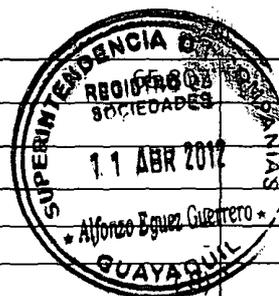
Dic-31	2011	2010
Publicidad	615,320	972,493
Confiterías y bares	49,895	138,301
PM SP Serv. Varios	85,924	119,098
Bancos y entidades financieras	133,923	115,009
Servicio de Telefonía e Internet	2,568	47,409
PM SH Retail	33,722	21,025
PM SP Rentadoras	10,964	10,296
Canon, espacios y oficinas	3,529	-
Total	935,845	1,423,631

(1) Corresponde al ingreso facturado por US\$1'000,000 (devengado en los años 2011 y 2010 por \$ 357,173 y \$27,507 respectivamente) por la concesión de espacios en las áreas del aeropuerto con Banco Pichincha C.A. y/o Dinners Club del Ecuador S.A. por 37 meses de acuerdo al contrato suscrito en diciembre del 2010 por un monto total de US\$ 1'500,000.

M. Transacciones con partes relacionadas

Los saldos y transacciones con partes relacionadas, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Bienes de terceros en uso-Construcciones en curso: (Nota D)		
Ekron Construcciones S.A.		-
Cuentas por Cobrar (Nota B)		
DFEcuador S.A.		51,191
Duty Paid S.A. DUPASA		832
ExpoGuayaquil S.A.		30
Ekron Construcciones S.A.	200,000	30,466
Terminal de Carga del Ecuador S.A.		20
Total	199,992	TAGSA 82,539





Aeropuerto de Guayaquil

Cuentas por pagar		
Airfuel International S.A.	-	137,962
Corporación América Sudamericana S.A. (Ecuador)	-	423,390
Corporación América Sudamericana S.A. (Panamá)	356,978	-
Corsoib Services Cía. Ltda.	-	3,110
Dellair Services S.A.	516,418	423,390
Total	873,396	987,852

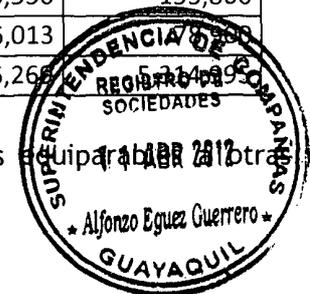
Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Dic-31	2011	2010
Ingresos:		
ExpoGuayaquil S.A.	275,494	316,556
Ekron Construcciones S.A.	2,754	2,736
Airfuel International S.A.	1,739	10,161
Duty Paid S. A. DUPASA	646,549	424,518
Diamond Club S.A.	490,624	495,440
Terminal de Carga del Ecuador S.A.	843,706	519,760
DFEcuador S.A.	411,600	634,088
Total	2,672,466	2,403,259
Gastos:		
Corporación América Sudamericana S.A. (Ecuador)	111,000	865,394
Corporación América Sudamericana S.A. (Panamá)	1,867,730	825,798
Dellair Services S.A.	1,867,730	1,691,192
Duty Paid S. A. DUPASA	560	560
Airfuel International S.A.	1,505,040	1,643,163
Ekron Construcciones S.A.	133,692	-
Chabla Mery	22,826	-
Corsoib Services Cía. Ltda.	56,122	56,122
Gerencia General	155,556	153,866
Vicepresidencia	96,013	-
Total	5,816,268	5,214,093

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones de equiparación de transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

N. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa vigente en cada año. La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2006 (inclusive).





Aeropuerto de Guayaquil

La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año. Al 31 de diciembre del 2011, la Compañía mantiene pérdidas tributarias por amortizar del período fiscal 2007 por US\$ 1'393,675.

La Compañía determina el impuesto a la renta causado considerando la exoneración de impuesto a la renta sobre sus ingresos por servicios internacionales acogiéndose a lo estipulado en el Art. 41 de la Ley de Zonas Francas, consecuentemente también determina gastos incurridos para generar ingresos exentos aplicando la relación porcentual de los ingresos exentos sobre el total de ingresos.

A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. El valor del anticipo de impuesto a la renta declarado para el año 2011 fue de \$ 601,456; y el impuesto a la renta causado para ese mismo año fue de \$ 683,603.

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Saldo inicial	-	453,649
Provisión impuesto a la renta corriente	683,603	532,472
Compensación con retenciones 2009	-	-453,649
Compensación con retenciones 2011-2010	-645,569	-643,854
Reclasificación crédito tributario	-	111,382
Impuesto a la renta a pagar	38,034	-

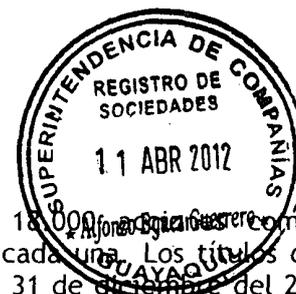
El impuesto a la renta del año estaba conformado como sigue:

Dic-31	2011	2010
Provisión impuesto a la renta corriente	683,603	532,472
Ajustes de impuesto a la renta diferido	259,995	165,400
Total (1)	943,598	697,872

(1)Gasto de impuesto a la renta del año.

O. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, está constituido por 18,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y pagadas de valor nominal de 1,000 cada una. Los títulos de las acciones que constituyen el capital social de la Compañía al 31 de diciembre del 2011 y 2010, son de propiedad de Corporación América S.A. (50%), Dellair Services S.A. (40%) y Ormond Group S.A. (10%).



P. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Q. Resultados Acumulados

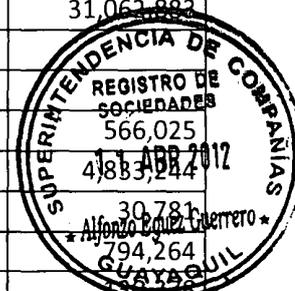
El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.; el saldo al 31 de diciembre de 2011 corresponde a las utilidades del año terminado en esa fecha, cuya distribución será puesta a consideración de la Asamblea General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

Adicionalmente, los resultados acumulados al 31 de diciembre del 2011 y 2010, incluyen \$ 1'534,438 que corresponden a los ajustes originados por la aplicación de la NIIF No. 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera", los cuales surgieron de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF (Diciembre, 2008).

R. Ingresos por prestación de servicios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Servicios Aeronáuticos Internacionales		
Uso de pasarelas	1,245,435	973,905
Uso aeroestación	18,112,470	15,306,913
Estacionamiento operativo	1,251,076	971,630
Aterrizaje	8,870,220	8,242,704
Balizamiento nocturno	2,399,305	2,256,128
Servicios varios	6,443	7,329
Servicios de seguridad	3,977,854	3,304,274
Subtotal	35,862,803	31,062,882
Servicios Aeronáuticos Nacionales		
Uso de pasarelas	648,421	566,025
Uso de aeroestación	5,602,670	4,883,244
Estacionamiento operativo	31,960	30,781
Aterrizaje	881,173	794,264
Balizamiento nocturno	152,693	152,693
Servicios varios	248	1,105
Canon anual aeronáutico	15,629	17,031
Servicios de seguridad	1,663,823	1,434,382
Subtotal	8,996,617	7,807,110





Aeropuerto de Guayaquil

Servicios Comerciales		
Provisión de combustible (1)	3,345,574	5,155,648
Asistencia en tierra (1)	1,002,523	889,606
Parqueo de vehículos (1)	390,000	360,000
Subconcesión mercantil de espacios físicos	11,901,196	10,297,716
Expensas	32,856	35,056
Otros	330,402	328,945
Subtotal	17,002,551	17,066,971
Total	61,861,971	55,936,964

1) Corresponden a ingresos regulados sobre los cuales se calcula el pago anual al fondo fiduciario, excepto por los ingresos por servicios de seguridad nacional e internacional.

S. Gastos Financieros

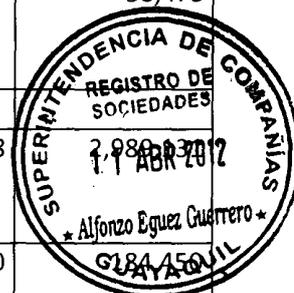
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2011	2010
Intereses por obligaciones bancarias	1,016,474	1,188,347
Intereses por títulos valores emitidos	1,306,663	1,596,162
Comisiones bancarias y financieras	418,331	199,604
Total	2,741,468	2,984,113

T. Garantías Bancarias

La Compañía mantiene las siguientes garantías bancarias vigentes:

Diciembre 31,	2011	2010
Con el Banco Bolivariano S.A.:		
Sobre el contrato de concesión: de julio 28 del 2011 a julio 27 del 2012	2,000,000	2,000,000
Sobre la impugnación de resolución No.109012008RREC011070 emitida por el Servicio de Rentas Internas	-	58,473
Con el Banco de Guayaquil S.A.:		
Sobre el fiel cumplimiento de aporte al fondo fiduciario con vencimiento el 16 de enero del 2012	3,320,268	3,320,268
Sobre el cumplimiento del plan del manejo ambiental - MI Municipalidad de Guayaquil con vencimiento el 4 de noviembre del 2012	184,450	184,450





Aeropuerto de Guayaquil

Sobre el cumplimiento del plan del manejo ambiental - MI Municipalidad de Guayaquil con vencimiento el 28 de julio del 2012	4,000	4,000
Sobre la impugnación de resolución No. 0920090100290 y No. 0920090100289 emitida por el Servicio de Rentas Internas	296,848	296,848
Sobre el cumplimiento de las formalidades aduaneras de las mercaderías amparadas bajo CDA 028-2007-39-001149 con vencimiento el 4 de octubre del 2012	117,000	117,000
Sobre el cumplimiento de pagos de los tributos suspendidos de la admisión temporal con reexportación, Régimen 20, mercadería amparada bajo CDA-028-2011-43-014496-5 con vencimiento el 12 de junio del 2012	52,000	-
Sobre el cumplimiento de pagos de los tributos aduaneros, de las mercaderías amparadas bajo CDA-028-2010-43-0484761 con vencimiento el 12 de mayo del 2012	23,400	-
Total	5,997,966	5,649,902

U. Contratos

Contrato de concesión

Mediante escritura pública del 27 de febrero del 2004, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG), entrega en concesión, por un período de 15 años 6 meses, la prestación del servicio aeroportuario de la ciudad de Guayaquil a la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA, para que ésta, de forma exclusiva, por su propia cuenta, costo y riesgo, transforme, opere, mejore, administre y mantenga el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil (AISB).

Principales derechos del concesionario:

- Prestar en el AISB los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos.
- Percibir los ingresos aeroportuarios a partir de la fecha de concesión.
- Usar, gozar y administrar toda la propiedad afectada a la concesión.
- Permitir a terceros la explotación de la infraestructura, instalaciones y



TAGSA
Aeropuerto Internacional
José Joaquín de Olmedo
Información de Vuelos (593-4) 2169000
Administración (593-4) 2169169

facilidades del aeropuerto en desarrollo.

Principales obligaciones del concesionario:

- a) Diseñar y construir la ampliación del AISB y del nuevo aeropuerto.
- b) Operar y administrar el AISB a partir de la fecha de inicio de las operaciones. Así también, mantener, conservar y modernizar el Aeropuerto durante todo el período de concesión. Las obras e inversiones se realizarán en tres fases: b.1) fase inicial que comprende todas las inversiones señaladas en los Anexos A y B del contrato de concesión; b.2) fase intermedia, consiste en la planificación, desarrollo y construcción de una nueva terminal de carga que será construida por etapas, en un plazo máximo de tres años; y, b.3) fase final que debe estar concluida hasta el veintisiete de febrero del dos mil doce la cual consiste en el desarrollo y construcción de un nuevo hangar de mantenimiento y de otras obras de infraestructura descritas en el contrato de concesión.
- c) Establecer regulaciones para el normal desarrollo, Administración y operación del AISB.
- d) Aportar al fondo fiduciario de desarrollo del nuevo aeropuerto internacional de Guayaquil.
- e) Construcción y equipamiento de una nueva torre de control.
- f) Repavimentación de la pista y calles de rodaje.
- g) Presentar un manual de operaciones del Aeropuerto cada doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Bienes en concesión:

De conformidad con lo establecido en el contrato de concesión, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil entregó formalmente al concesionario la propiedad afectada de la concesión (bienes muebles e inmuebles) en la fecha de inicio de operaciones (01 de agosto del 2004).

La propietaria de los bienes en concesión es la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; en consecuencia, el concesionario no tendrá ni tiene derecho alguno sobre la propiedad mueble e inmueble entregada al concesionario. Así también, los bienes inmuebles, obras, edificios, equipamientos, instalaciones y bienes en general que se consideren bienes muebles por naturaleza, adherencia, destino o incorporación, pasaron al dominio de la Municipalidad desde su construcción, adquisiciones y/o colocación.

Los bienes que adquiera el concesionario a cualquier título y que quedaren afectados al objeto de la concesión y que por lo tanto se consideren propiedad afectada a la concesión. A partir de la fecha de inicio de operaciones (1 de agosto del 2004), el concesionario no podrá enajenarlos ni someterlos a gravámenes de ninguna especie. Por lo tanto queda expresamente prohibido al concesionario enajenar, hipotecar o establecer cualquier tipo de limitación al dominio, gravamen o restricción sobre la propiedad afectada a la concesión.





Aeropuerto de Guayaquil

Tarifas reguladas y no reguladas:

Constituyen tarifas reguladas, las cobradas por: Servicios aeronáuticos nacionales e internacionales de:

- a) Aterrizaje
- b) Iluminación y estacionamiento
- c) Salida de pasajeros
- d) Puente de embarque
- e) Servicios de seguridad

Servicios no aeronáuticos de:

- a) Asistencia en tierra
- b) Provisión de combustible
- c) Parqueo de vehículos

Son tarifas no reguladas, las cobradas por Subconcesión mercantil de espacios físicos.

Aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG) (Nota H):

La Compañía debe aportar al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG), el 50.25% de los ingresos brutos regulados devengados, sin deducción alguna, lo que no constituye para la Compañía un derecho o propiedad sobre dicho Fondo. Este aporte es anual y se transfiere al Fondo dentro de los 5 primeros días laborables (modificado por el cuarto adendum) del mes inmediato posterior a la terminación de cada período.

Pagos por servicios administrativos:

La Compañía debe pagar semestralmente, a partir de la fecha de inicio de operaciones, un monto de 750,000 a la AAG, por concepto de servicios administrativos relacionados con la operación, supervisión y Administración del contrato. Esta cantidad será ajustada anualmente para compensar la inflación acumulada la cual será medida de acuerdo a la fórmula determinada en el numeral catorce.doce.tres del contrato de concesión.

Garantías

La Compañía debe mantener una garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión por 2,000,000 con una vigencia de 10 años, al concluir el plazo de esta garantía, la Compañía deberá incrementarla a 3,000,000 la que deberá estar vigente por el resto de tiempo que falte para completar el período de concesión más

Evento desencadenante

Si durante un período de un año dentro del período de concesión del Aeropuerto registrara un tráfico de pasajeros internacionales totales (arribados, salidos y en tránsito) de más de 3 millones de pasajeros y si el tráfico de pasajeros internacionales totales (arribados, salidos y en tránsito) para cada cuatrimestre del mismo año señalado





Aeropuerto de Guayaquil

anteriormente, se hubiera situado por encima de 1 millón de pasajeros, se habrá producido el evento desencadenante que dará paso al proceso de construcción de la nueva terminal de pasajeros.

Primer adendum

Suscrito el 27 de febrero del 2004, en el cual se establece que la Compañía debe constituir anualmente una garantía bancaria irrevocable y de cobro inmediato de fiel cumplimiento del aporte al fondo fiduciario de desarrollo del nuevo aeropuerto de Guayaquil. El monto de la garantía corresponderá al 50.25% de los ingresos brutos regulados devengados del año anterior menos el valor de la garantía de fiel cumplimiento de concesión. La AAG reconocerá y pagará a favor de la Compañía el 2.8% de cada garantía emitida.

Segundo adendum

Suscrito el 19 de abril del 2006, en el cual se menciona principalmente que una vez concluida la fase inicial de la ampliación y mejoras de la AISB, la Compañía deberá transformar la actual terminal internacional y doméstica en un Centro de Exposiciones y Convenciones y tendrá derecho a su explotación comercial hasta la finalización del contrato de concesión. También se establece que el monto de las inversiones adicionales que realice la Concesionaria deberá ser compensado mediante los mecanismos establecidos en el contrato de concesión.

Tercer adendum

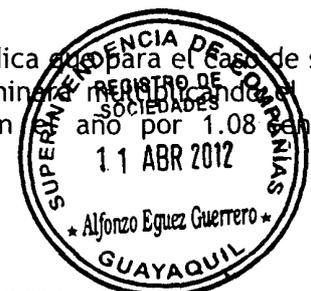
Según el tercer adendum suscrito el 12 de diciembre del 2007, mediante un estudio efectuado de las obras realizadas por la Compañía se determinó que la misma efectuó inversiones adicionales por 12,097,714, las cuales deben ser canceladas por la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG). Por lo tanto, se decidió que la cancelación de estas inversiones adicionales se realice a través de la extensión del plazo de concesión en 4 años 11 meses adicionales, el cual se determinó con base en un análisis efectuado por un consultor financiero contratado por la AAG. Durante este plazo se seguirá aportando el 50.25% al Fondo Fiduciario, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión inicialmente suscrito.

Durante el período de ampliación de la concesión, la Compañía deberá invertir 18,500,000 en la ampliación de la terminal, construcción de plataformas de posiciones remotas y recapeo de pista, sin perjuicio de la inversión necesaria para la transformación del antiguo Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en un Centro de Convenciones y Exposiciones de Guayaquil, la cual se estima en un monto superior a los 4,000,000.

En cuanto al aporte al fondo fiduciario, este adendum indica que para el caso de servicios de provisión de combustible, el aporte anual se determinará restando el total de galones de combustible despachado a las aeronaves en un año por 1.08 centavos de dólar.

Cuarto adendum

Según el cuarto adendum suscrito el 8 de julio del 2008, indica que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil





Aeropuerto de Guayaquil

(AAG) y el Concesionario han acordado que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo del nuevo Aeropuerto de Guayaquil se establezca en un 20% del monto total de la garantía que conforme al primer adéndum, corresponden al 50.25% de los ingresos brutos regulados devengados el año inmediatamente anterior, menos el valor de la garantía de fiel cumplimiento de la concesión, debiendo el último año de la concesión incrementarse hasta el 100% del monto total de la garantía. Dicha garantía, por el indicado 100% deberá ser otorgada y entregada a satisfacción de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil hasta el 15 de enero del 2023 y cubrirá los últimos doce meses de la concesión.

Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil reconocerá y pagará a TAGSA con el fin de no afectar la ecuación económica financiera de la concesión, hasta el 2,80% anual del valor garantizado por cada garantía emitida, con dinero proveniente del Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto de Guayaquil.

Quinto adéndum

Según el quinto adéndum suscrito el 16 de diciembre del 2011, indica que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) y el Concesionario han acordado sustituir la obra del Hangar de mantenimiento que debía ser construido en el lado este del aeropuerto por las obras e inversiones descritas en el anexo 3 del referido adéndum, las misma que asciende a un monto de US\$ 5'410,487 y deben concluirse hasta el 27 de febrero del 2012.

Contratos de asesoría

- a) Asesoría administrativa financiera.

Contrato suscrito el 30 de julio del 2004, mediante el cual la compañía Dellair Services S.A. (Accionista) brinda a la Compañía asesoría administrativa financiera que incluye a la tesorería. Este contrato tiene una duración equivalente al período de concesión o sus modificaciones, contado a partir del 1 de agosto del 2004. Las partes pueden cada cinco años, revisar y reformar de mutuo acuerdo este contrato.

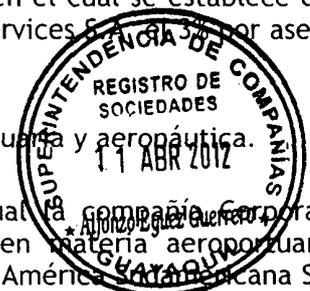
El honorario por estos servicios corresponde al 2% de los ingresos brutos obtenidos por la Compañía.

Primer adéndum al Contrato de Asesoría:

Según el primer adéndum suscrito el 1 de agosto del 2009, en el cual se establece que a partir de la fecha de este contrato TAGSA pagará a Dellair Services S.A. por asesoría administrativa financiera que incluye a la tesorería.

- b) Contrato de supervisión y asesoría en materia aeroportuaria y aeronáutica.

Contrato suscrito el 27 de abril del 2004, mediante el cual la compañía Corporación América S. A. (accionista) brinda supervisión y asesoría en materia aeroportuaria y aeronáutica a la Compañía, el cual fue cedido a Corporación América S.A. - matriz Panamá- mediante Cesión de Derechos suscrito el 7 de octubre del 2007. Para el segundo semestre del año 2010, los honorarios fueron cobrados por





Aeropuerto de Guayaquil

Sudamericana S.A. -sucursal Ecuador- de acuerdo a carta de autorización del 4 de octubre del 2010.

Este contrato tiene como propósito brindar a la Compañía servicios de:

Supervisión:

- ✓ Supervisión y asistencia en temas aeroportuarios incluyendo los que involucren a aeronaves y servicios de soporte llevados a cabo por la Compañía.
- ✓ Supervisión de todas las obras de infraestructura y construcción relacionadas con el AISB para el cumplimiento de la normativa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y las regulaciones ecuatorianas, el contrato de concesión y demás disposiciones que emita la AAG, Dirección General de Aviación Civil y cualquier otro organismo estatal competente.
- ✓ Supervisión del cumplimiento del manual de operaciones del AISB y del cumplimiento de la normativa, planes y manuales relacionadas con distintos servicios y actividades relacionadas con la concesión.

Asesoría en:

- ✓ La aprobación de documentos, informes, planos y demás documentos técnicos.
- ✓ Preparación de presupuestos de operación.
- ✓ Contratación de personal calificado.
- ✓ Contratación de compañías especializadas en construcción y/o provisión de bienes y servicios aeroportuarios o de intermediarios.
- ✓ Contratación de pólizas de seguros.

Este contrato tiene una duración equivalente al período de concesión. El honorario por estos servicios corresponde al 3% de los ingresos brutos obtenidos por la Compañía.

V. Contingencias

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, las contingencias de la Compañía son las siguientes:

Cartera en litigio - Empresa Pública de Hidrocarburos

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía mantiene los siguientes procesos legales para la recuperación de la facturación emitida a la Empresa Pública de Hidrocarburos por US\$ 3'020,587:

Juicio No. 010-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 11 de marzo de 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de obligación en el pago de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora





Aeropuerto de Guayaquil

Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde Noviembre del 2005 hasta Noviembre del 2007. El valor que TAGSA demanda es de USD 1'200,000.00. El Tribunal Arbitral de este proceso, dictó el Laudo Arbitral el 07 de julio del 2011, determinando que TAGSA no es deudora de las facturas que E.P. Petroecuador quería imputarle. Petroecuador y la Procuraduría han propuesto recurso de nulidad al laudo, sin embargo no están de acuerdo con el valor impuesto por el tribunal como causación para seguir el recurso de nulidad, han interpuesto Acción Extraordinaria de Protección contra la providencia que señala la caución, este proceso está signado con el número 471-2011, está a cargo de la sala de admisibilidad de la Corte Constitucional y está en la etapa de calificación de la demanda.

Juicio No. 056-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 05 de julio del 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación en contra de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde Diciembre del 2007 hasta Noviembre del 2009. El proceso antes citado se encuentra en la culminación de la etapa probatoria. El valor que TAGSA demanda es de USD 2'300,000.00.

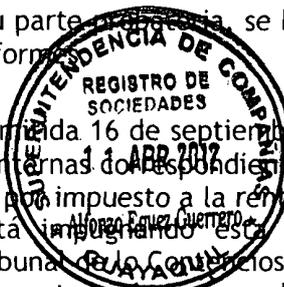
Juicio No. 032-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Guayaquil, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 06 de agosto del 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación en contra de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde abril del 2010 hasta julio del 2010. El proceso antes citado se encuentra en la etapa probatoria. El valor que TAGSA demanda es de USD 1'945,968.97

La Administración de la Compañía considera que tiene los sustentos válidos que permitan la recuperación de la cartera con esta entidad.

Actas de determinación años fiscales 2005 y 2006

Mediante Acta de Determinación No. 0920090100289 emitida el 16 de septiembre del 2009, la Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas resolvió liquidar un mayor valor a pagar por impuesto a la renta correspondiente a la revisión del período fiscal 2005, con un recargo del 20% del impuesto. La Compañía está impugnando esta determinación mediante juicio No.091-2009-IS presentado ante el Tribunal de lo Contencioso con fecha 30 de septiembre del 2009. Este proceso ha pasado ya su parte probatoria, se ha realizado la diligencia solicitada y los peritos han entregado sus informes.

Mediante Acta de Determinación No.0920090100290 emitida el 16 de septiembre del 2009 La Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas resolvió liquidar un mayor valor a pagar por impuesto a la renta y un recargo adicional del 20% del impuesto. La Compañía está impugnando esta determinación mediante juicio No.091-2009-IS presentado ante el Tribunal de lo Contencioso con fecha 30 de septiembre del 2009. Este proceso ha pasado ya su parte probatoria, se ha realizado la diligencia solicitada y los peritos han entregado sus informes.



En el Art. 5 del Decreto Ejecutivo N° 151, publicado en el Registro Oficial N° 32 de 3 de

TAGSA

Aeropuerto Internacional

José Joaquín de Olmedo

Información de Vuelos (593-4) 2169000

Administración (593-4) 2169169



Aeropuerto de Guayaquil

junio de 2005, el Presidente Constitucional de la República otorgó a TAGSA, la concesión para la operación y establecimiento de una zona franca; por lo que deviene incuestionable que se ha llegado a la extrema situación de que un funcionario jerárquicamente inferior como el Director Regional Litoral Sur del SRI, deliberadamente ha dejado de aplicar un acto administrativo expedido por el titular de la Función Ejecutiva de conformidad con la Ley. Cabe indicar que la Ley de Zonas Francas fue ratificada en el año 2005 por la Ley de Nuevas Inversiones Productivas

Mediante sentencia emitida el 9 de agosto del 2010 la Corte Nacional de Justicia resolvió fallo a favor de la Compañía por la determinación del período 2004.

La Administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que el resultado final de los litigios generados por las liquidaciones oficiales efectuadas por las entidades tributarias de la República del Ecuador correspondientes a los años fiscales 2005 y 2006 serán favorables a TAGSA, por lo que no se considera necesaria la creación de provisiones para tal efecto, y continuará aplicando la exoneración del impuesto a la renta hasta la finalización del período de concesión del Aeropuerto.

W. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. La Ley de Zonas Francas fue derogada -expresamente- por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- b. La disposición transitoria tercera del COPCI establece que las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión. No obstante, las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- c. Exoneración en el pago de aranceles a mercancías que ingresen ZEDE (Art. 46 COPCI)
- d. Tarifa 0% del IVA a los bienes que ingresen los administradores y operadores de una ZEDE, siempre que los bienes importados se destinen exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en un proceso de transformación productiva que allí se desarrolle. Tienen derecho a la devolución de los impuestos del territorio nacional.
- e. Los administradores u operadores de una ZEDE tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tarifa del IR.
- f. La sanción de suspensión o cancelación de las autorizaciones implica la suspensión o terminación de los beneficios tributarios.





Aeropuerto de Guayaquil

- g. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- h. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- i. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- j. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- k. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.


Gral. Ángel Córdova Carrera
Gerente General


CPA Isabel Rendón Mora
Contadora General

